



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/CN.4/L.739*
31 de julio de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS E INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL
60º período de sesiones
Ginebra, 5 de mayo a 6 de junio y
7 de julio a 8 de agosto de 2008

RESERVAS A LOS TRATADOS

**Texto de los proyectos de directriz 2.6.5, 2.6.11, 2.6.12 y 2.8 aprobados
provisionalmente por el Comité de Redacción el 5 de junio de 2008**

2.6.5. Autor

Podrá formular una objeción a una reserva:

- i) Todo Estado contratante o toda organización internacional contratante; y
- ii) Todo Estado o toda organización internacional facultado para llegar a ser parte en el tratado, en cuyo caso tal declaración no surtirá ningún efecto jurídico hasta que el Estado o la organización internacional haya manifestado su consentimiento en obligarse por el tratado.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

2.6.11. Inexigibilidad de la confirmación de una objeción hecha antes de la confirmación formal de la reserva

Una objeción formulada a una reserva por un Estado o una organización internacional antes de la confirmación de la reserva a tenor del proyecto de directriz 2.2.1 no tendrá que ser a su vez confirmada.

2.6.12. Exigibilidad de la confirmación de una objeción hecha antes de la manifestación del consentimiento en obligarse por el tratado

Una objeción hecha antes de la manifestación del consentimiento en obligarse por el tratado no tendrá que ser confirmada formalmente por el Estado o la organización internacional autor de la objeción en el momento de manifestar su consentimiento en obligarse si ese Estado o esa organización internacional fuere signatario del tratado en el momento de formular la objeción; la objeción habrá de ser confirmada si el Estado o la organización internacional no hubiere firmado el tratado.

2.8. Forma de aceptación de las reservas

La aceptación de una reserva puede resultar de una declaración unilateral en ese sentido o del silencio observado por un Estado contratante o por una organización internacional contratante en los plazos previstos en la directriz 2.6.13.
